

Troncos del Talar, 30 de septiembre de 2021

Queridos padres del Colegio:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de informarles que a partir de la fecha se encuentra abierta la inscripción de sus hijos para el ciclo lectivo 2022 y poner en su conocimiento las siguientes pautas de prestación del servicio educativo para el referido período.

Como ustedes ya saben, nuestros aranceles están directamente ligados a los incrementos salariales y a las paritarias docentes. En los últimos dos años dichas paritarias estuvieron por encima de la inflación, mientras que nuestro colegio mantuvo los aranceles por debajo de la misma. En este contexto, nos vemos obligados a realizar un incremento en los aranceles del ciclo lectivo 2022 calculado en función de la inflación interanual.

Esta comunicación podría verse afectada por cambios en el marco normativo del Estado, que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que el Estado establezca.

a) De la matriculación.

El alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2022 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- i. La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
- ii. Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente.
- iii. Haberse cancelado todas las cuotas pendientes. No se confirmará matriculación alguna de aquellos alumnos que al 28/12/2021 registren saldos impagos.
- iv. Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable de la Dirección del Colegio.

b) Aranceles 2022

- i. El contrato de enseñanza es anual y las cuotas de aranceles deberán ser abonadas íntegramente, aún cuando el alumno deje de concurrir a clase o cuando ingrese sea cual fuere el momento del año.
- ii. El Plan de Continuidad Pedagógica –PCP- es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos. El PCP y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.
- iii. El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos determinados en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica establecido por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.
- iv. Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Plan de Continuidad Pedagógica y en el Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2022, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. El Colegio definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más

adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

- v. Los aranceles serán facturados en 10 cuotas mensuales y consecutivas (de marzo a diciembre).
- vi. Los importes del derecho de inscripción/reinscripción- para el ciclo 2022, así como de los aranceles serán los siguientes:

	Antes del día 5 del mes	Arancel	Derecho de reinscripción
SALA 3,4	\$ 24.279	\$ 26.107	\$ 26.107
SALA 5	\$ 45.367	\$ 48.781	\$ 48.781
EP 1,2,3	\$ 53.593	\$ 57.626	\$ 57.626
EP 4,5,6	\$ 61.590	\$ 66.226	\$ 66.226
ES 1,2,3	\$ 70.874	\$ 76.209	\$ 76.209
ES 4,5, 6	\$ 76.735	\$ 82.511	\$ 82.511

- vii. Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 5 de cada mes, a partir del mes de marzo de 2022. Las mismas podrán ser abonadas vía transferencia bancaria al CBU **1500018300006800033514**, o débito automático con tarjeta de crédito.
- viii. El derecho de inscripción/reinscripción será facturado en 3 cuotas iguales a vencer los días 15/10, 15/11 y 10/12. No se aplicará descuento alguno al valor del Derecho de inscripción/reinscripción que corresponda.
- ix. **Lo abonado en concepto de derecho de reinscripción será reintegrado a las familias que por cualquier motivo manifestaran su arrepentimiento y notificarán al Colegio antes del 23 de diciembre de 2021.** Luego de esa fecha, el valor no será reintegrado. Si el arrepentimiento se produjera por decisión del establecimiento, la suma será restituida en su totalidad.
- x. Los aranceles que se indican aquí, podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de este Contrato. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.
- xi. Recordamos que los alumnos están cubiertos por un seguro de continuidad escolar cuyo costo está incluido en el arancel. En caso de mora en el pago del arancel, la correspondiente cobertura se perderá automáticamente.
- xii. Los adherentes del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

c) La mora.

- i. Bajo el concepto de “gastos de gestión de cobranza” se cobrará la suma fija de \$ 500 por factura abonada después del día 6, monto que será liquidado con la factura del mes siguiente.
- ii. La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos optativos y/o no educativos, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento. En caso de pago fuera de término las sumas adeudadas devengarán un recargo mensual equivalente a la tasa activa Banco Nación

d) Derecho de admisión.

- i. El Colegio se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha solicitud.

ii. El Colegio se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

e) **De los campamentos y salidas didácticas.**

- i. El costo de las salidas educativas, deportivas y didácticas que no abarquen a la totalidad de los alumnos de su curso no estará incluido en los aranceles, como así también el costo de los campamentos.
- ii. Se condicionará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular o extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

f) **Consentimiento informado.**

i. **Tratamiento de datos**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. Padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

ii. **Tratamiento de imágenes.**

El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que sus hijos sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

g) **Obligaciones de los progenitores/responsables.**

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

h) **Soporte físico del Contrato Anual de Enseñanza.**

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Anual de Enseñanza.

i) **Constitución de domicilios electrónicos.**

El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico administracion@pilgrimscollege.com, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

j) **Aceptación del Contrato**

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente Contrato mediante alguna de las siguientes formas:

- a. A través del formulario provisto a tal fin en la plataforma Handing.



b. El envío de un correo electrónico dirigido al Colegio que refiera: “Prestamos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en el “Contrato Anual de Enseñanza”, de Pilgrims’ College para el ciclo lectivo 2022.” y en el mismo la Ficha de Inscripción debidamente completada.

c. El envío del Contrato, completo, firmado y escaneado, por correo electrónico, para lo cual deberán completar la ficha de alumnos y el talón que figura al final de este Contrato.

d. El pago total o parcial de la matrícula/derecho de inscripción.

e. La presentación firmada de este contrato en la administración del establecimiento.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente “Contrato Anual de Enseñanza 2022” y su ficha de inscripción para el ciclo lectivo 2022, que se envía con el presente, y con el apartado f) sobre Consentimiento Informado, en los términos de los artículos 262, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Cuando la conformidad sea prestada a través de las formas a), b) o c), la Escuela procurará obtener el talón con firma ológrafa de los responsables de los alumnos a efectos de su archivo.

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el 15/10/2021, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes disponibles.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración. Agradeciendo desde ya su atención, los saluda muy atentamente.

EL DIRECTORIO



Buenos Aires, 30 de septiembre de 2021.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Anual de Enseñanza.

Prestamos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en el “Contrato Anual de Enseñanza” para el ciclo lectivo 2022. Asimismo, prestamos expresa conformidad con las previsiones sobre datos e imágenes previstas en el apartado f.

Los progenitores constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el colegio.

Progenitor/a:

Correo electrónico:

Progenitor/a:

Correo electrónico:

FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR.....

ACLARACIÓN:..... DNI:.....

FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR.....

ACLARACIÓN:.....DNI:.....



San Isidro, 30 de Septiembre de 2021

CICLO LECTIVO 2022
INSCRIPCION/REINSCRIPCION DE ALUMNOS

Por la presente solicito la inscripción/reinscripción para el ciclo lectivo 2022 para mis hijos:

Apellido y Nombre Completo	JARDÍN SALA	E.P AÑO	E.S AÑO

Presto mi conformidad a las condiciones del Contrato Anual de Enseñanza que regirán durante el ciclo lectivo 2022, explicitados en la Comunicación del Directorio de fecha 30/09/2021,

Nombre del Padre:..... DNI:.....
 Fecha Nac.:.....Profesión:.....
 Domicilio:.....lote nº..... T.E.:.....
 Localidad:.....C.P.:.....
 email:CEL:.....
 Domicilio Laboral:T.E.:.....

Nombre de la Madre: DNI:.....
 Fecha Nac.:.....Profesión:.....
 Domicilio:lote nº..... T.E.:.....
 Localidad:.....C.P.:.....
 email:CEL:.....
 Domicilio Laboral:.....T.E.:.....

Completar los datos siguientes si hubiera otra persona responsable por el pago de los aranceles escolares.

Apellido y nombre:..... DNI:.....
 Domicilio:.....T.E.:.....

.....
Firma del Padre

.....
Firma de la Madre

.....
Aclaración

.....
Aclaración

Ramal a Tigre 1860
1642 San Isidro - Bs. As 1617
Tel.: 4765-6642
E-mail: administracion@pilgrimscollege.com

Camino Bancalari Benavidez 401
Troncos del Talar - Bs. As
Tel.: 4715-5345
E-mail: administracionsp@pilgrimscollege.com